

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



Nosotros, **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

, personería que compruebo con la siguiente documentación:

**I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número **DIEZ**, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número **NOVENTA Y NUEVE**, Tomo **CUATROCIENTOS TRES** del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce,

**II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sánchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o **EL COMPRADOR**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador, y **YURI JOSE SANCHEZ SANCHEZ**, mayor de edad, Ingeniero Mecánico, del domicilio San Salvador, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad



Número

, y Número de Identificación Tributaria

, actuando en su calidad de ADMINISTRADOR

UNICO PROPIETARIO, de la sociedad PROYECTO DE INGENIERIA MECANICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PRIMEC S.A DE C.V del domicilio de San Salvador Departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número

; y Tarjeta del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número

, calidad que es acreditada mediante a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad PROYECTO DE INGENIERIA MECANICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PRIMEC S.A DE C.V, otorgada en esta ciudad, a las diecinueve horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales del licenciado Erick Rommel Orellana Osorio, inscrito en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles bajo el número TREINTA Y SIETE del Libro TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO del Registro de Sociedades, de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, de la que consta que su nacionalidad es Salvadoreña, que su naturaleza, denominación es la ya expresada, que su domicilio es el de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador; que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidad social entre otras, es la realización de actos como el presente; que en la cláusula DECIMA NOVENA se establece como administrador Unico Propietario por un primer periodo de siete años, al señor YURI JOSE SANCHEZ SANCHEZ; En consecuencia el compareciente se encuentra facultado para suscribir actos como el presente; y que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara “EL PROVEEDOR”; por lo que en el carácter que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:



**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL,** El presente Contrato se suscribe en base al Contrato de Préstamo No. 8076-SV denominado “Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública”, suscrito entre el Gobierno de la Republica de El Salvador y el Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado “**el Banco**”) y aprobado por la Asamblea Legislativa el día treinta de abril de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial No. 224, Tomo No. 397, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, a ser ejecutado por EL MINSAL.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO,** EL PROVEEDOR se obliga a suministrar “**COMPRA DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS PARA EL SISTEMA HIDROSANITARIO PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**” (RELICITACION); a precios firmes puestos en el lugar que las bases determinan, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes: LOTE 1:

ITEMS	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	702118 64	<p><b>VALVULA AIREADORA DE EFECTO COMBINADO de 2”</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>ORIGEN: ESPAÑA</b></li><li>• <b>MARCA: FOX 3F DN</b></li><li>• <b>SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE 2” SE DEBE INCLUIR UNA VALVULA DE CIERRE PARA INSPECCION DE LA VALVULA COMBINADA COMO LOS ACCESORIOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU INSTALACION</b></li></ul> <p><b>CARACTERISTICAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• VALVULA COMBINADA</li><li>• También es llamada trifuncional = aire - vacío - purga.</li><li>• En una misma unidad, se encuentra la función cinética y la automática a BAJA PRESION (pocos metros). LIBERA GRANDES VOLUMENES de aire durante el LLENADO de la tubería y REINGRESA</li></ul>	8	Cada uno	793.96	6,351.68



MINISTERIO DE SALUD  
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
 FSSPSV-476-LPN-B  
 CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 31/2018



ITEMS	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTI-DAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL															
		<p>GRANDES VOLUMENES de aire durante el VACIADO de la tubería – a ALTA PRESION (varios kg/cm2), LIBERA PEQUEÑOS VO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Como opera la función AUTOMATICA de la DAV:</li> <li>• Dado que el acueducto está lleno y presurizado, el flotante superior permanece en su punto más alto, cerrando el orificio cinético. - El aire que se va acumulando, presiona el flotante inferior logrando que el mismo descienda unos pocos milímetros y que libere el orificio de purga automático. - Cuando el aire presurizado se ha liberado, el flotante inferior asciende y cierra el orificio de purga automático</li> </ul> <p>VOLUMENES de aire PRESURIZADO</p> <p><b>CARACTERISTICAS MECANICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• considerando la norma estadounidense AWWA C512.</li> <li>• Diseño compacto.</li> <li>• ASTM A 126 CALSE B 125 Y 250</li> </ul> <table border="1" data-bbox="414 861 966 1029"> <thead> <tr> <th colspan="3">MATERIALS OF CONSTRUCTION</th> </tr> <tr> <th>COMPONENT</th> <th>STANDARD</th> <th>OPTIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Body and Cover</td> <td>Cast Iron ASTM A126 Class B Class 125 and 250</td> <td>Ductile Iron ASTM A536 Grade 65-45-12 Stainless Steel ASTM A351 Grade CF8M</td> </tr> <tr> <td>Trim</td> <td>Type 316 Stainless Steel</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Coating</td> <td>Universal Alkyd Primer (external)</td> <td>Non-Stick Fusion Bonded Epoxy (internal &amp; external)</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En un único cuerpo, coexiste la función cinética y la función automática. – Facilidad de instalación.</li> <li>• El área del orificio cinético, concuerda con el área de la brida de conexión (DAV-MH).</li> <li>• Flotante de PEAD compacto. Frente a los golpes de presión (cierre brusco), no existe posibilidad de deformación o abolladura.</li> <li>• El diseño del flotante posibilita que durante la función cinética de eliminación de aire, la válvula permanezca abierta por más tiempo, incluso a velocidades muy altas.</li> <li>• Posibilidad de realizar tareas de mantenimiento sin necesidad de quitar el cuerpo de la válvula de la instalación.</li> <li>• Posibilidad de instalar dispositivo SA</li> <li>• limitador de onda, sin necesidad de quitar el cuerpo de la instalación.</li> <li>• Disponible en 2 versiones: MS = flujo standard / MH = alto flujo.</li> <li>• Cuerpo, tapa y disco de sello cinético elaborados en fundición dúctil. – Ejes internos, guías y bulonería de acero inoxidable 316.</li> <li>• Flotador principal y flotador superior de PEA</li> <li>• Sellos internos en NR y EPDM.</li> <li>• Conexión roscada y bridada.</li> </ul>	MATERIALS OF CONSTRUCTION			COMPONENT	STANDARD	OPTIONAL	Body and Cover	Cast Iron ASTM A126 Class B Class 125 and 250	Ductile Iron ASTM A536 Grade 65-45-12 Stainless Steel ASTM A351 Grade CF8M	Trim	Type 316 Stainless Steel	-	Coating	Universal Alkyd Primer (external)	Non-Stick Fusion Bonded Epoxy (internal & external)				
MATERIALS OF CONSTRUCTION																					
COMPONENT	STANDARD	OPTIONAL																			
Body and Cover	Cast Iron ASTM A126 Class B Class 125 and 250	Ductile Iron ASTM A536 Grade 65-45-12 Stainless Steel ASTM A351 Grade CF8M																			
Trim	Type 316 Stainless Steel	-																			
Coating	Universal Alkyd Primer (external)	Non-Stick Fusion Bonded Epoxy (internal & external)																			
2	70211942	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SUPRESOR DE PULSACIONES HIDRAULICAS DE 2”</b></li> </ul>	4	Cada uno	490.52	1,962.08															



MINISTERIO DE SALUD  
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
 FSSPSV-476-LPN-B  
 CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 31/2018



ITEMS	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTI-DAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		<p>• <b>MARCA: BEIXIAO</b>            • <b>ORIGEN: CHINA</b></p> <p>SUMINISTRO E INSTALACION DE SUPRESORES DE PULSACIONES DE 2" SE DEBE INCLUIR VALVULA DE CIERRE PARA INSPECCION, ACCESORIOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU INSTALACION.</p> <p><b>CARACTERISTICAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA:</b>            Amortiguadores de golpe de ariete            En las redes principales de tuberías en el interior de los edificios se utilizarán amortiguadores del tipo pistón para presiones hasta de 500 PSI y de acuerdo al diámetro especificado en los planos.</p> <p><b>CARACTERISTICAS MECANICAS</b>            El amortiguador de pulsaciones cuenta con dos conexiones hidráulicas que permiten conectarlo directamente en las tuberías. El desvío en la válvula de fluido proyecta el caudal directamente sobre la vejiga o la membrana. De esta manera se logra un contacto directo del caudal con la vejiga o membrana que compensa sobre el volumen de gas las oscilaciones del caudal de una forma casi sin inercia. Se registran especialmente las oscilaciones de presión de mayor frecuencia. La presión de llenado se ajusta en función de las características de funcionamiento correspondientes</p>				
3	70211940	<p>• <b>SUPRESOR DE PULSACIONES HIDRAULICAS DE 1"</b>            • <b>MARCA: BEIXIAO</b>            • <b>ORIGEN: CHINA</b></p> <p>SUMINISTRO E INSTALACION DE SUPRESORES DE PULSACIONES DE 1" SE DEBE INCLUI VALVULA DE CIERRE PARA INSPECCION, ACCESORIOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU INSTALACION</p> <p><b>CARACTERISTICAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA:</b>            Amortiguadores de golpe de ariete            En las redes principales de tuberías en el interior de los edificios se utilizarán amortiguadores del tipo pistón para presiones hasta de 500 PSI y de acuerdo al diámetro especificado en los planos.</p> <p><b>CARACTERISTICAS MECANICAS:</b>            El amortiguador de pulsaciones cuenta con dos conexiones hidráulicas que permiten conectarlo</p>	68	Cada uno	342.60	23,296.00



MINISTERIO DE SALUD  
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
 FSSPSV-476-LPN-B  
 CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 31/2018



ITEMS	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTI-DAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		directamente en las tuberías. El desvío en la válvula de fluido proyecta el caudal directamente sobre la vejiga o la membrana. De esta manera se logra un contacto directo del caudal con la vejiga o membrana que compensa sobre el volumen de gas las oscilaciones del caudal de una forma casi sin inercia. Se registran especialmente las oscilaciones de presión de mayor frecuencia. La presión de llenado se ajusta en función de las características de funcionamiento correspondientes.				
4	70211865	<p><b>VALVULA DE MARIPOSA BRIDADA DE 4"</b>  <b>MARCA: BRAY/SERIE 30</b>  <b>ORIGEN: USA</b>  <b>SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA VALVULA DE MARIPOSA 4". PARA LA INTERCONEXION DE LINEAS DE LAVANDEIA Y EDIFICIO A LA ALTUA DE CAJA, VALVULAS A ENTRADA DE EDIFICIO, INCLUIR ACCESORIOS TUBERIA DE CONEXIÓN, BRIDAS, UNIONES RAPIDAS, ETC.</b></p> <p><b>CARACTERISTICAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO E INSTALACION DE SISTEMA</b>          Suministro instalación de Una válvula Mariposas 4".          Para la interconexión de líneas de lavandería y edificio a la altura de caja válvulas a entrada de edificio, incluir accesorios tubería de conexión, bridas, uniones rápidas, etc.          Montaje entre bridas PN 10/16 lbs. cuerpo fundición nodular ggg-40. eje y disco: inox. 316. asiento: ptfe con base de epdm. temp. mando manual por palanca hasta 6 mayor de 6 longitud entre caras según din 3202 k1.          Válvula mariposa tipo wafer.          INSTALAR VALVULA MARIPOSA CON ACCESORIOS EN CAJA DE VALVULA ENTRADA EDIFICIO EMERGENCIA.</p>	1	Cada uno	3,245.64	3,245.64
5	70211868	<p><b>VALVULA DE CIERRE LENTO DE COMPUERTA DE 2"</b>  <b>MARCA: NIBCO/FE17-0</b>  <b>ORIGEN: USA</b>  <b>REEMPLAZO TODAS LAS VALVULAS DE 2" Y SUPERIORES DE CIERRE RAPIDO POR VALVULAS DE COMPUERTA DE CIERRE LENTO. INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, ACCESORIOS NECESARIO PARA SU INSTALACION.</b></p> <p><b>CARACTERISTICAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO E INSTALACION DE SISTEMA</b>          Las Válvulas de Compuerta de Cierre Elástico son válvulas de aislamiento de movimiento lineal, bidireccionales, con compuerta recubierta de caucho y recubrimiento epoxi, concebidas para la</p>	10	Cada uno	556.03	5,560.30



MINISTERIO DE SALUD  
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
 FSSPSV-476-LPN-B  
 CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 31/2018



ITEMS	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		<p>interrupción del flujo.            Ofrecen una mínima pérdida de carga en posición abierta, no siendo aptas para servicios de regulación. Las válvulas se cierran mediante giro del volante en sentido anti horario.            Estas válvulas son de bonete atornillado, husillo interior, volante y eje estacionario y pueden ser accionadas mediante volante, etc. que ofrezcan una actuación fiable y una estanqueidad total, incluso con fluidos con sedimentos, gracias a su cierre elástico, y constituyen una buena opción en sistemas de aguas.</p> <p>Diseño: EN 12516 Presión Nominal: PN16 (504) / PN10 (505) Longitud entre caras: EN 558 S14 (DIN 3202 F4) Bridas según EN 1092-2 tipo 21/B, PN16 (504) / PN10 (505) (válvulas DN65 con 4 taladros, variante aceptada en la norma) Marcado: EN 19 Pruebas de presión: EN 12266-1 Tasa de fuga al cierre: Clase A (estanqueidad total en ambos sentidos) Recubrimiento epoxi interior y exterior, azul similar a RAL5005. Espesor medio mín. 250 micras Producto conforme a la Directiva de Equipos a Presión 2014/68/UE (DEP) y a la Directiva de Máquinas 2006/42/CE Aprobación WRAS para DN50-DN500</p>				
6	70211869	<p><b>VALVULA DE CIERRE LENTO DE COMPUERTA DE 2 1/2"</b>  <b>MARCA:NIBCO/F617-0</b>  <b>ORIGEN:USA</b>  <b>REEMPLAZAR TODOS LAS VALVULAS DE 2.5" Y SUPERIOES DE CIERRE RAPIDO POR VALVULAS DE COMPUERTA DE CIERRE LENTO, INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, ACCESORIOS PARA SU INSTALACION, PARA SUBSISTEMAS SECUNDARIOS.</b></p> <p><b>CARACTERISTICAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Las Válvulas de Compuerta de Cierre Elástico son válvulas de aislamiento de movimiento lineal, bidireccionales, con compuerta recubierta de caucho y recubrimiento epoxi, concebidas para la interrupción del flujo.</li> <li>•Ofrecen una mínima pérdida de carga en posición abierta, no siendo aptas para servicios de regulación. Las válvulas se cierran mediante giro del volante en sentido anti horario.</li> <li>•Estas válvulas son de bonete atornillado, husillo interior, volante y eje estacionario y pueden ser accionadas mediante volante, etc. que ofrezcan una actuación fiable y una estanqueidad total, incluso</li> </ul>	4	Cada uno	587.69	2,350.76



MINISTERIO DE SALUD  
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
 FSSPSV-476-LPN-B  
 CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 31/2018



ITEMS	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTI-DAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		<p>con fluidos con sedimentos, gracias a su cierre elástico, y constituyen una buena opción en sistemas de aguas.</p> <p>•Diseño: EN 12516 Presión Nominal: PN16 (504) / PN10 (505) Longitud entre caras: EN 558 S14 (DIN 3202 F4) Bridas según EN 1092-2 tipo 21/B, PN16 (504) / PN10 (505) (válvulas DN65 con 4 taladros, variante aceptada en la norma) Marcado: EN 19 Pruebas de presión: EN 12266-1 Tasa de fuga al cierre: Clase A (estanqueidad total en ambos sentidos) Recubrimiento epoxi interior y exterior, azul similar a RAL5005. Espesor medio mín. 250 micras Producto conforme a la Directiva de Equipos a Presión 2014/68/UE (DEP) y a la Directiva de Máquinas 2006/42/CE Aprobación WRAS para DN50-DN500</p>				
7	70211947	<p><b>TUBERIA DE ACERO GALVANIZADO TIPO PESADO DE 4"</b>  <b>MARCA: INTUPERSA/AG</b>  <b>ORIGEN: GUATEMALA</b></p> <p><b>CARACTERISTICAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA:</b>          Suministro e Instalación de Tubería de Acero Galvanizado Tipo Pesado de 4" Instalada Paralelamente a la Instalación Actual de PVC en dirección a lavandería (Aprox 60 metros). Debe de incluir todas las salidas hacia los subsistemas existentes. Los anclajes a las paredes o techos deben de realizarse cada 2 metros. Cada Dos Tubos completos o segmentos debe de colocarse una unión Universal. Todas las derivaciones son en Acero Galvanizado hasta la válvula de Control de compuerta. El contratista debe de realizar todas las instalaciones antes de hacer la conexión principal, siempre garantizando el suministro continuo de agua al Hospital y un tiempo máximo de 2 horas sin suministro de agua para la interconexión final. Incluye Todos los Accesorios Necesarios para la Correcta Instalación. Posterior a Este punto se debe de desmontar la tubería actual.          UBICACIÓN SOTANO EDIFICIO A TUBERIA DE LAVANDERIA</p>	60	metro	114.89	6,893.40

Siendo el monto Total del LOTE 1: **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$49,660.66)**, Incluye impuestos, es claramente entendido, que el precio unitario establecido anteriormente es inalterable y se mantienen firme



hasta el cumplimiento de la obligación contractual.

**CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES**, forman parte íntegra de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** El Documento de Licitación Pública Nacional No. FSSPSV-476-LPN-B, y las enmiendas y aclaraciones si hubieren; **b)** La Oferta y sus documentos; **c)** La RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 003-2018, de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho y distribuida el veinticinco de enero de dos mil dieciocho; **d)** Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; **e)** La Garantía. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato, los documentos prevalecen en el orden enunciado anteriormente.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO**, EL PROVEEDOR se obliga a entregar el bien objeto del presente contrato a más tardar en el plazo siguiente: **a)** Lote N.º 1 **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA DISTRIBUCION DEL CONTRATO.**

**CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO**, El monto total para el pago de los bienes objeto del citado contrato, es por la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$49,660.66)**, Incluye **impuestos**. cargado al cifrado presupuestario Cifrado presupuestario: 2018-3200-3-08-01-22-3-61102. préstamos externos. Contrato de préstamo BIRF 8076-SV. Categoría de Inversión: 1.2.3.-Equipamiento Hospitalario, Componente 1. Proyecto N° 5209.



**CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES,** El Proveedor se obliga a entregar el bien objeto del presente contrato en la siguiente dirección: Quinta María Luisa, Barrio Santa Anita, entre calle Francisco Menéndez y 25 Avenida Norte. San Salvador. **RECEPCIÓN DE LOS BIENES:** Una vez recibido los bienes a satisfacción de la persona delegada por la Unidad de Infraestructura Sanitaria, se firmará por ambas partes el Acta de Recepción de los mismos, posteriormente el Proveedor presentará la factura correspondiente, con ésta se procederá a efectuar el pago. Inspección y Prueba de los bienes. El Contratante requiere los siguientes procedimientos de inspección y pruebas antes de que los bienes sean entregados y aceptados definitivamente por parte del Proveedor: **INSPECCION:** Al momento de la recepción de los bienes, el contratante procederá a revisar uno por uno los bienes suministrados, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las mismas, de acuerdo a los requerimientos del contratante. En caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas el contratante solicitará la sustitución total de los bienes al proveedor y esto no tendrá costo alguno para el contratante. Dicha sustitución se hará en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios. **PRUEBAS:** El contratante realizará todas las pruebas necesarias que estime convenientes para asegurar el funcionamiento correcto de todos los bienes, de acuerdo a los requerimientos de los mismos. **ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO:** La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en el Numeral 6.5.10 del Manual de Operaciones del Banco Mundial, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esta delegue, en este sentido se ha designado como responsables de la Administración del Contrato a la siguiente persona: Ing. Héctor Eduardo Gómez; Jefe de Mantenimiento del Hospital Nacional de la Mujer, teléfono: 2206-6266, correo electrónico: [hectoreduardog@gmail.com](mailto:hectoreduardog@gmail.com)

**CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria con cargo a la cuenta del Proyecto: Proyecto Fortalecimiento de Salud



Pública, Préstamo BIRF 8076-SV, en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en un plazo dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que el proveedor presente la documentación de pago siguiente: Factura consumidor final duplicado cliente a nombre del Proyecto Fortalecimiento de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-SV, adjuntando original y copia del Acta de Recepción de los bienes debidamente firmada y sellada por la unidad solicitante o al que éste delegue original, además la facturación deberá incluir: Número de Orden de Compra, Número de Licitación y número del Lote, Nombre del bien, cantidades, Precio Unitario, Precio total de acuerdo a lo establecido en la Orden de Compra y las retenciones de Ley que correspondan. La UFI es la responsable de revisar las facturas.

Se podrán efectuar pagos parciales en caso de aceptar y recibir entregas parciales, de acuerdo a la forma y condiciones establecidas en esta cláusula.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor en el periodo de pago establecido, el contratante pagara al proveedor un interés de cero punto cero dieciséis por ciento (0.016%) del monto del pago atrasado por día de atraso.

**CLÁUSULA OCTAVA: PAGO DE LOS BIENES**, El pago del Suministro bajo el presente Contrato será cargado al Cifrado Presupuestario de la siguiente forma: a) **Lote N° 1**; Cifrado presupuestario: 2018-3200-3-08-01-22-3-61102 y Categoría de Inversión: 1.2.3.- Equipamiento Hospitalario, Componente 1. Proyecto 5209.

**CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS EL PROVEEDOR** presentará una: **Garantía de cumplimiento de Contrato**: Dentro de un máximo de veintiocho (28) días siguiente al recibo de la Notificación de adjudicación por parte del Comprador, el Proveedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y que deberá cumplir con los requisitos indicados en el modelo del Anexo 5 de los



documentos de Licitación. La vigencia de esta garantía será de Ciento treinta y cinco días (135), contados a partir de la distribución del contrato.

**Garantía de buen Funcionamiento y Calidad de los bienes:** Dentro de un máximo de cinco (05) días posteriores a la firma del acta de recepción final, el proveedor deberá presentar una Garantía de buen Funcionamiento y Calidad de los bienes, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y que deberá cumplir con los requisitos indicados en el documento de licitación. La vigencia de esta garantía será de 12 meses a partir de la fecha de emisión del acta de finalización del proyecto.

**CLÁUSULA DÉCIMA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN,** El Banco exige que todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), su personal, Subcontratistas, Sub consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos, (En este contexto, cualquier acción ejercida por el Licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco: a) define, para efectos de esta disposición, las expresiones que prosiguen según se indica a continuación: (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona, ( “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos), (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera



actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación, ( “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato), (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas, (“Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.) diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona; (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, ( “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato), para influenciar impropriamente sus actuaciones.(v), “práctica de obstrucción” significa: (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o, intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la subcláusula 3.1(e) abajo. b)rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate; c)anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han



participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, (Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Banco Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones) incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine ( Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para un proceso de precalificación o licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario), subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco 3.2 Para dar cumplimiento a esta Política, los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.



**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RETRASO EN LA ENTREGA,** El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Ministerial firmada por el titular, únicamente si el retraso del proveedor se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al proveedor a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la persona delegada para el seguimiento y administración del contrato, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, dicha solicitud debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS E INTERESES POR ATRASO** Para el caso de incumplimiento del plazo establecido, se aplicará al proveedor una multa de cero punto cinco por ciento (0.5%) por cada semana de atraso en la entrega de los Bienes, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto del contrato. Si hay una justificación debidamente soportada y aceptable para el contratante, se excluirá la multa.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MEDIACIÓN Y ARBITRAJE** Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato por incumplimiento, rescisión o anulación del mismo, deberán ser sometida en los tribunales comunes del país del Comprador.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO,** El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato, mediante comunicación enviada al proveedor por cualquiera de las siguientes razones:



- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del Contratante haya empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas de acuerdo a lo establecido en el presente contrato. La mora del PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa.
- c. EL PROVEEDOR entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.
- d. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES,** Si en la ejecución del Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por La Titular del Ministerio de Salud (MINSAL); y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA,** La vigencia de este Contrato será a partir del día de suscripción del mismo y finalizará **TREINTA (30) DÍAS ADICIONALES**, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los servicios a entera satisfacción del MINSAL.

**CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES,** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Ministerio de Salud (MINSAL) en: Calle Arce N° 827, San Salvador, El Salvador y el proveedor en: Calle Padres Aguilar N° 230, Colonia Escalon, teléfono: 2263-4868, correo electrónico: [ingeniero.yurisanchez@gmail.com](mailto:ingeniero.yurisanchez@gmail.com) En fe de



MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
FSSPSV-476-LPN-B  
**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 31/2018**



lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

**DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**  
**MINISTRA DE SALUD**

**YURI JOSE SANCHEZ SANCHEZ**  
**PROVEEDOR**



**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA,** La vigencia de este Contrato será a partir del día de suscripción del mismo y finalizará **TREINTA (30) DÍAS ADICIONALES**, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los servicios a entera satisfacción del MINSAL.

**CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES,** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Ministerio de Salud (MINSAL) en: Calle Arce N° 827, San Salvador, El Salvador y el proveedor en: Calle Padres Aguilar N° 230, Colonia Escalon, teléfono: 2263-4868, correo electrónico: [ingeniero.yurisanchez@gmail.com](mailto:ingeniero.yurisanchez@gmail.com) En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de dos mil dieciocho.



**DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**  
MINISTRA DE SALUD

**YURI JOSE SANCHEZ SANCHEZ**  
PROVEEDOR

**PRIMEC**  
**S.A. de C.V.**